

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÁRRAGA DE MURCIA PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES (ICA) DE LA REGIÓN DE MURCIA. (EXPTE: 06-2024).

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024), fue creado por el Capítulo III del Título III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

Según los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, aprobados por Decreto 17/2014, de 28 de marzo (BORM 01/04/2014), dispone que, en su artículo 3.2.d), al ICA le corresponde la gestión del Centro Párraga de Murcia, que se encuentra adscrito a este Instituto.

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas).



En su vertiente expositiva, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. En su vertiente escénica, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, etc.

Para la realización de dichas actividades, es necesario la contratación de un servicio de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como se establece en el artículo 17 de la LCSP, y su objeto se encuentra recogido en el Anexo IV de Servicios Especiales de la LCSP, bajo el código 79952100-3 (Servicios de organización de eventos culturales) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, aprobado por el Reglamento 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) está interesado en la formalización de un CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL CENTRO PÁRRAGA DE MURCIA PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES (ICA) DE LA REGIÓN DE MURCIA. (EXPTE: 06-2024), con un presupuesto base de licitación, calculado para los dos años obligatorios de duración del contrato, asciende a trescientos treinta mil seiscientos noventa y un euros con noventa y cinco céntimos (330.691,95 €), IVA incluido, contando el ICA con el suficiente presupuesto para acometer dicha contratación.

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado que asciende a seiscientos ochenta y un mil quinientos veintitrés euros con cuatro céntimos (681.523,04 €), IVA incluido, y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.



Halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional, en consonancia con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la citada Ley 14/2012 para actuar como órgano de contratación en los procedimientos que se tramiten respecto a aquellas materias de su competencia.

RESUELVO

PRIMERO: Iniciar el expediente para la licitación del referido contrato mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO: La licitación será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del ICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 letra e) y 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente)

